

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la RESOLUCIÓN No. 410-2021, por medio de la cual se aclara la Resolución No. 372-2021, solicitado mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2021, por CESAR BARRERA SANCHEZ, Identificado con cédula de ciudadanía No. 72.218.935, como Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTORA CONFUTURO LTDA. Con NIT 900088799-9, actuando en calidad de apoderado de JUAN DAVID DUQUE JARAMILLO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 71.706.522, como apoderado del FIDEICOMISO P.A NIZA, con NIT. 830054539-0, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CESAR BARRERA SANCHEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CESAR BARRERA SANCHEZ**.

Curador Urbano Primero de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ

Curdduría Urbana